O R D E N A N Z A Nº 56/09.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Diciembre de 2009.-

V I S T O:

La nota que ingresara a este Cuerpo Deliberativo el Sr. Raúl Humberto Jacob y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la reducción de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2009.

Que en la misiva, expone la difícil situación personal por la que atraviesa por su estado de salud necesitando medicación permanente que le insume una parte importante de sus ingresos que percibe como jubilado.

Que, según se desprende del Informe Socioeconómico realizado por las profesionales del área de Acción Social, el señor convive con su esposa también jubilada, quien tiene problemas de salud.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórguese la exención del Ochenta por ciento (80%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2009, al propietario del inmueble Registro Nº 5118, ubicado en la Manzana Nº 433 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Establécese que de acuerdo a lo fijado en el Artículo 1º de la presente el contribuyente deberá abonar el 20% del monto establecido en la Tasa General Inmobiliaria.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente al interesado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-